



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

Señor presidente:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 14375/2025-CR**, presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la señora congresista Judith Laura Rojas, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO".

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 14375/2025-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 7 de abril de 2026 y decretado el 9 de abril de 2026 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.
- Después del análisis y debate correspondientes la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la decimoctava sesión ordinaria semipresencial, realizada el 09 de junio de 2026 en la sala 5 "Gustavo Mohme Llona" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el proyecto de ley 14375/2025-CR, por MAYORÍA de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor veinticuatro señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Esdras Ricardo Medina Minaya, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Raúl Espíritu Cavero, Alex Randu Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Idelso Manuel García Correa, Raul Huaman Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Flor Aidee Pablo Medina, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Nivardo Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención una señora congresista: Noelia Rossvith Herrera Medina.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- ✓ El **Proyecto de Ley 14375/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", comprende cinco artículos y una disposición complementaria final. Contiene lo siguiente:
 - En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
 - En su artículo segundo trata sobre la declaración de interés nacional y necesidad pública.
 - En su artículo tercero trata sobre su implementación.
 - En su artículo cuarto trata sobre informe de implementación.
 - En su artículo quinto trata sobre el seguimiento legislativo.
 - En su única disposición complementaria final trata sobre las Entidades involucradas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto del Proyecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

➤ **Proyecto de Ley 14375/2025-CR:**

3.1 Opiniones solicitadas

- ✓ Con Oficio 2663-2025-2026/CEJD-CR, de fecha 3 de junio de 2026, solicitando opinión a la señora María Esther Cuadros Espinoza, ministra de Educación.
- ✓ Con Oficio 2664-2025-2026/CEJD-CR, de fecha 3 de junio de 2026, solicitando opinión al señor Rodolfo Acuña Namihas, ministro de Economía y Finanzas.
- ✓ Con Oficio 2665-2025-2026/CEJD-CR, de fecha 3 de junio de 2026, solicitando opinión al señor Vicente Paul Espinoza Santillan, superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria.

3.2 Información recibida

Al respecto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, advierte que a la fecha no se han recibido opiniones de las Entidades referidas en el párrafo precedente.

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1.** Constitución Política del Perú.
- 4.2.** Reglamento del Congreso de la República.
- 4.3.** Ley 30220, Ley Universitaria.
- 4.4.** Ley 32007, Ley que modifica la Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- 4.5.** Ley 28044, Ley General de Educación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

- 4.6. Tribunal Constitucional, Expediente 00019-2011-PI/TC.
- 4.7. Tribunal Constitucional, mediante Expediente 00017-2008-PI/TC.
- 4.8. Tribunal Constitucional mediante Expediente 0014-2024-PI/TC.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Durante el periodo parlamentario 2016-2021, corresponde precisar como antecedentes legislativos la Ley 32602, LEY QUE RECONOCE Y FORTALECE EL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL TALENTO MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA.

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO

La presente iniciativa legislativa propone Declarar de Interés Nacional y de Necesidad Pública el Fortalecimiento e Implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como instrumento de impulso político, para fortalecer la universidad; las medidas presupuestales y de gestión serán las que determinen su verdadero impacto institucional, altamente relevante si consideramos que la misma aún se encuentra en proceso de licenciamiento institucional.

La creación de la actual Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho surge como respuesta a la creciente demanda de educación superior pública en el distrito de San Juan de Lurigancho, considerado el distrito más poblado del Perú.

Desde inicios de la década del 2000, diversas organizaciones sociales, autoridades locales y representantes políticos impulsaron la creación de una universidad pública que permitiera ampliar el acceso de los jóvenes a estudios universitarios, argumentándose que el distrito de San Juen de Lurigancho contaba con una población superior al millón de habitantes, pero carecía de una universidad pública propia, lo que tuvo como resultado que la Comisión

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

Permanente del Congreso de la República aprobara la creación de la universidad en enero de 2011, promulgándose la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Con la citada ley se creó la universidad con persona jurídica de derecho público interno y estableció que funcionaría sobre la base de la sede que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la finalidad principal promover la formación profesional, la investigación científica y el desarrollo tecnológico orientado a las necesidades del distrito y del país, sin embargo, pese a la promulgación de la ley de creación, la universidad no logró iniciar su funcionamiento efectivo durante los años siguientes, teniendo como principales dificultades la falta de implementación institucional, la ausencia de órganos de gobierno, limitaciones presupuestales y la necesidad de adecuar su estructura al marco normativo universitario vigente.

Durante este período, el sistema universitario peruano se encontraba regulado por la antigua Ley Universitaria 23733, la cual condujo a una reforma integral que culminó con la promulgación de la Ley 30220, Ley Universitaria, el 9 de julio de 2014, estableciéndose un nuevo modelo de organización, supervisión y licenciamiento de las universidades, regulado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en ese sentido, si bien mediante la Ley 29659, la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, ya había sido creada, aún no se encontraba plenamente implementada y la nueva legislación universitaria exigía reorganizar el proceso de constitución de la universidad mediante la conformación de una comisión organizadora y la adecuación de su ley de creación a los principios de autonomía universitaria establecidos por la reforma universitaria.

En ese sentido, en abril de 2024, mediante la Ley 32007, se modificó la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía Universitaria conforme a lo

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, con el principal objetivo de asegurar que la citada universidad ejerza la autonomía, financiamiento, infraestructura y organización institucional, elementos indispensables para convertirse en un referente de educación superior tecnológica pública para el distrito de San Juan de Lurigancho y el país.

No obstante, si bien con la dación la Ley 32007, ya se habría garantizado la autonomía universitaria, reconociendo a la universidad como pliego presupuestario, estableciendo la Comisión Organizadora y transfiriendo un terreno para su funcionamiento, se encuentra en proceso de implementación y no operativa en su totalidad, por lo que la presente iniciativa legislativa propone que se **DECLARE DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con el objetivo de:

- Priorizar la atención del Poder Ejecutivo.
- Reconocer oficialmente la importancia estratégica de una universidad.
- Orientar futuras inversiones públicas.
- Respalda proyectos de infraestructura y equipamiento.
- Facilitar la articulación entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y los gobiernos locales.
- Visibilizar una necesidad pública ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa busca superar obstáculos que impidan su consolidación mediante una propuesta declarativa como un mecanismo para otorgar prioridad nacional a su consolidación institucional, especialmente considerando que la universidad aún se encuentra en proceso de implementación y debe atender una de las mayores demandas potenciales de educación superior pública del país, más aún si tomamos en cuenta que la experiencia en la implementación de universidades nuevas siguen siendo la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

falta de presupuesto, infraestructura insuficiente, dificultades para el licenciamiento, escasez de docentes calificados, baja ejecución de inversiones y débil planificación institucional, que como en el caso de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, entre otras tardan entre 5 y 10 años o más en alcanzar un funcionamiento pleno.

En definitiva, con la presente iniciativa legislativa se reconoce la importancia de fortalecer e implementar la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, generará un el progreso sostenible del lugar e impacto positivo a nivel nacional, disminuyendo las disparidades en el acceso a la educación universitaria pública evitando que jóvenes de dicha zona emigren hacia otras regiones en busca de mejores oportunidades de educación universitaria, por lo que consideramos **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

5.3 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

Los artículos 13, 14 y 18 de la Constitución Política del Perú, establece que:

"Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"

"Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)"

"Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

(...)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes

El literal a) del artículo 51, de la Ley 28044, Ley General de Educación, modificado por la Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley 30512, establece que:

"Los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el párrafo final del citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes".

El Expediente 03925-2017-PA/TC, emitido por el Tribunal Constitucional establece que:

"La educación es un derecho fundamental constitucionalmente protegido. No obstante, ello, y sobre todo en situaciones como las propias del presente caso, su contenido requiere ser delimitado por ley, con lo cual nos encontramos frente a leyes de configuración de derechos fundamentales. Ciertamente, el legislador cumple su rol al definir mediante ley la política social dentro de un Estado Constitucional, así como el Gobierno cuando elabora las normas

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

que le corresponden (directivas y reglamentos) con las políticas públicas, y siempre bajo los márgenes legales o constitucionales".

De otro lado, se advierte el Tribunal Constitucional establece un mandato dirigido al legislador a fin de adoptar determinar medidas sobre la educación universitaria, conforme se indicia en el fundamento 7 de la Sentencia recaída en el Expediente 00019-2011-PI/TC:

"7. Por consiguiente, el Congreso debe adoptar determinadas medidas vinculadas con el régimen universitario y la educación en este nivel, en la búsqueda de promover ciertos fines de la educación universitaria constitucionalmente impuestos, tales como "el desarrollo integral de la persona humana" (artículo 13°) y "la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica" (artículo 18°). También debe ejercer ciertas competencias y cumplir ciertos deberes que la Constitución establece, tales como "reconoce[r] y garantiza[r] la libertad de enseñanza" (artículo 13°), "promover el desarrollo científico y tecnológico del país" (artículo 14°), "coordina[r] la política educativa", "[f]ormula[r] (...) los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos", "[s]upervisa[r] su cumplimiento y la calidad de la educación" (artículo 16°), "garantiza[r] [en el caso de la universidades públicas] el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación" (artículo 17°) y "promover[la creación de centros de educación donde la población lo requiera" (artículo 17°)".

(Resaltado nuestro)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

Al respecto, que advierte que constituye una intervención válida del legislador en la educación universitaria establecer medidas destinadas a alcanzar el "desarrollo integral de la persona humana", en virtud que actualmente está condicionada a la economía del estudiante, estadística que es más evidente si comparamos la oferta educativa superior, pues los institutos y universidades particulares a nivel nacional es mucho más amplia que la oferta pública.

Adicionalmente, el Tribunal Constitucional, mediante **Expediente 00017-2008-PI/TC**, señala que la educación posee una doble dimensión:

- *Derecho fundamental de la persona.*
- *Servicio público de especial relevancia constitucional.*

En consecuencia, el fortalecimiento de una universidad pública constituye una obligación derivada del mandato constitucional de garantizar el acceso efectivo a una educación superior de calidad.

Asimismo, el Tribunal Constitucional mediante **Expediente 0014-2024-PI/TC**, refiere que:

"La calidad de la educación universitaria constituye un objetivo constitucionalmente legítimo que justifica la adopción de medidas estatales destinadas a fortalecer las universidades.

(...) la autonomía universitaria no impide que el Estado promueva mecanismos destinados a garantizar estándares mínimos de calidad académica, infraestructura adecuada e investigación científica".

En ese sentido, el fortalecimiento institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, constituye una manifestación concreta

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

de la obligación estatal de garantizar una educación superior pública de calidad y mejora del servicio educativo universitario de la juventud de San Juan de Lurigancho y de todo el país.

Razón por la cual, la comisión de Educación, Juventud y Deporte concluye que con la presente iniciativa legislativa reconoce la importancia del fortalecimiento de una universidad pública lo cual constituye una obligación derivada del mandato constitucional de garantizar el acceso efectivo a una educación superior de calidad establecer una institución educativa de nivel superior universitaria en el distrito de San Juan de Lurigancho, por lo que consideramos **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Este proyecto no modifica, ni deroga, ni se contrapone con alguna norma con rango de Ley, solo introduce una norma declarativa en el ámbito de la Ley 32007, Ley que modifica la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía Universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, en virtud que únicamente se busca declarar de interés nacional el fortalecimiento e implementación de la referida casa de estudios como un mecanismo para otorgar prioridad nacional a su consolidación institucional, especialmente considerando que la universidad aún se encuentra en proceso de implementación y debe atender una de las mayores demandas potenciales de educación superior pública del país.

Asimismo, la presente propuesta legislativa se encuentra acorde con las políticas del gobierno referida al Proyecto Educativo Nacional al 2036 que plantea como objetivo, "Garantizar oportunidades educativas equitativas y de calidad para todas las personas a lo largo de la vida", con énfasis a priorizar:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

- El fortalecimiento de universidades públicas.
- La investigación científica.
- La innovación tecnológica.
- La formación de profesionales altamente calificados.

Razón por la cual, el fortalecimiento e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, mediante la presente propuesta legislativa, permitirá e materializar estos objetivos de la referida casa de estudios en beneficio de la juventud de San Juan de Lurigancho y del país en general.

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa propone una disposición legal declarativa, que permite el fortalecimiento e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, no colisiona con norma legal alguna, sino por el contrario beneficia a la población del distrito de San Juan de Lurigancho en virtud que se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Atender a la población del distrito más poblado del Perú.
- Reducir las brechas de acceso a la educación superior pública.
- Promover la inclusión social y la movilidad económica.
- Fortalecer la investigación científica y tecnológica.
- Contribuir a la formación de profesionales para los sectores productivos estratégicos.
- Generar oportunidades de desarrollo para San Juan de Lurigancho.
- Apoyar la descentralización de la oferta universitaria dentro de Lima Metropolitana.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"

Por tales razones, el fortalecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, constituye una medida plenamente compatible con la Constitución Política del Perú, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y las políticas públicas nacionales en materia educativa, la cual no solo responde al mandato constitucional de garantizar una educación superior de calidad, sino que materializa los principios de igualdad de oportunidades, progresividad de los derechos sociales, desarrollo científico y promoción del capital humano. Por ello, resulta de interés nacional impulsar su fortalecimiento institucional, académico, científico y tecnológico como instrumento para el desarrollo sostenible de San Juan de Lurigancho y del país.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del predictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 14375/2025-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO"**

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E
IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento e implementación progresiva de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, creada por la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, y adecuada al marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, mediante la Ley 32007 —Ley que modifica la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria— con el objetivo de impulsar las acciones necesarias para consolidar su infraestructura, equipamiento, investigación científica y tecnológica, innovación, formación profesional, servicios universitarios, gestión institucional y condiciones básicas de calidad, a fin de garantizar el derecho a la educación superior universitaria, promover la igualdad de oportunidades, fortalecer el desarrollo del capital humano y contribuir al desarrollo sostenible del distrito de San Juan de Lurigancho y del país.

Lima, 9 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 17:39:30-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 16:38:39-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 20:59:12-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 15:13:56-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 09:44:51-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 11:46:03-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 09:50:36-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 15:14:11-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO"**



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/06/2026 12:59:45-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 15:19:25-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 12:07:56-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 15:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 17:46:21-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 21:01:54-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 16:52:27-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 18:40:24-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENAMEDOZA Jorge
MARTICORENAMEDOZA Jorge
MARTICORENAMEDOZA Jorge
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 01:44:05-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 18:25:55-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 19:11:34-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 19:23:18-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 20:26:04-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 21:26:09-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 22:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 10:26:01-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 11:02:59-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14375/2025-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"